Expediente: **114/22-A4**
Carátula: **FIGUEROA RAUL MARTIN C/ ASOCIART S.A. ART S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GABRIEL CIFUENTES Y ROBERO CIFUENTES, -DEMANDADO
20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO
20178597060 - FIGUEROA, RAUL MARTIN-ACTOR
30648815758606 - VERA DEL BARCO, PABLO-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 114/22-A4

H103074681601

JUICIO: FIGUEROA RAUL MARTIN c/ ASOCIART ART S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°114/22-A4.

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre del 2023.

Proveo la presentación efectuada por el letrado Walter Guido Ibañez del 16/05/2022:

1. ACEPTO la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 10 del CPL y 375 del CPCC (cfr. Art. 86 CPL), Ley 6176, y de conformidad con lo normado por el Art. 371 del CPCC, Ley 6176, corresponde:

2. REFORMULAR la **preguntas N°2** del cuestionario propuesto, la que quedará redactada de la siguiente manera:

N°2: Para que diga el testigo si en algún momento fue compañero de trabajo del Sr. Raúl Martin Figueroa. En caso afirmativo y dando razón de sus dichos, responda:

a- lugar y período donde trabajaron.

b- tareas que realizaba el Sr. Figueroa.

c- si el Sr. Figueroa sufrió un accidente mientras eran compañeros de trabajo. Caso afirmativo detalle el mismo.

3. ELIMINAR la pregunta N°3, 4 y 5 por estar contenidas sus respuestas en la **pregunta N°2 reformulada**.

4. En consecuencia, **CITO** al testigo propuesto a fin que comparezcan a prestar declaración el día **10 de noviembre del 2023** a horas **09:00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 367 del CPCC supletorio al fuero, Ley 6176.

5. La audiencia tendrá lugar en la **SALA N°3, ubicada en el PISO 6, del edificio ubicado en calle Crisóstomo Alvarez N°535**. Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI y presentarse por ante la guardia policial del edificio (en planta baja).

6. A los fines de las notificaciones a los testigos, proceda el Actuario a **LIBRAR OFICIO** a la policía, en el cual deberá constar la transcripción del presente proveído, en su parte pertinente, y del Art. 367 del CPCC, Ley 6176.

7. En uso de las facultades de dirección del proceso que me confiere el Art. 10 del CPL, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 385 CPCCT, hago saber a las partes que, al estar el término probatorio vencido en el día fijado para la celebración de la audiencia por razones de agenda no imputables a ellas, **DISPONDRÁN DE UN PLAZO DE TRES DÍAS** para **oponer las tachas de los testigos que se computará a partir del día siguiente a la celebración de la audiencia.**

8. Sin perjuicio de lo antes dispuesto, y dado que por razones de agenda en las salas habilitadas, la realización de la audiencia del presente cuaderno de pruebas tendrá lugar una vez vencido el plazo para su producción, en uso de las facultades que me confiere el Art. 10 del CPL, la prueba será recibida con posterioridad al vencimiento mencionado (Art. 79 del CPL). MAL-114/22-A4.

Actuación firmada en fecha 05/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.